

CAPÍTULO XCIX.

De la armada que se hizo contra el Turco.

Todos los mas dias venian nuevas al Rey é á la Reyna, que el turco tenia grand armada por mar, é que embiaba á conquistar el Reyno de Sicilia, é ansimesmo que por tierra continamente sus gentes tomaban christianos, é les facian crueles muertes. Lo qual puso tan grande terror, que mandaron en las iglesias de sus Reynos todos los dias facer oracion á Dios, porque le ploguiese alzar su ira, é librar á los christianos de las fuerzas é poderío de aquel enemigo de la christiandad. É acordaron de facer armada por mar, para favorecer al Rey Don Fernando de Nápoles, é defender el Reyno de Sicilia. E mandaron á Alonso de Quintanilla, é al Provisor de Villafranca, que administraban las cosas de las hermandades, que fuesen á Vizcaya, é á Guipúzcoa, é á las montañas, é tomasen las naos que pudiesen haber, é la gente, é vituallas, é armas, é artillería que fuese necesaria, é ficiesen armada por mar. Estos ministros hicieron juntar en la cibdad de Búrgos los procuradores de las villas é lugares de las behetrias, que por obligacion antigua son tenudos de dar galeotes para las armadas que los Reyes de Castilla mandaren facer. É porque los moradores de las behetrias no tienen el uso de navegar, por la gran distancia que hay de los lugares do moran á los puertos de la mar, hicieron composicion con aquellos dos comisarios, de les dar cierta suma de maravedis, con la qual tomasen otros galeotes de las villas é lugares que son cerca de puertos de mar, y ellos fuesen libres de ir en el armada. Aquellos dos comisarios recibieron la suma que les fué dada; é fueron al Condado de Vizcaya é á la provincia de Guipúzcoa, é hicieron juntar los caballeros é hijosdalgo, é procuradores de todas las villas é lugares de aquellas tierras. A los quales notificaron, como el Rey é la Reyna mandaban facer armada por mar para ir contra los turcos, é ayudar á los christianos é para defender el Reyno de Sicilia que el Turco queria conquistar; é ansimesmo para que el Rey de Nápoles pudiese recobrar la cibdad de Otranto que le tenían ocupada. É porque los que moraban en aquel Condado de Vizcaya, y en la provincia de Guipúzcoa son gente sabida en el arte de navegar, y esforzados en las batallas marinas, é tenían naves é aparejos para ello, y en estas tres cosas que eran las principales para las guerras de la mar, eran mas instructos que ninguna otra nacion del mundo; por ende convenia que luego se dispusiesen á la facer, é diputasen entre sí homes que procurasen las cosas necesarias para ello. Porque si en otras armadas que habian fecho, así contra Ingalaterra como contra otras naciones en los tiempos pasados habian seydo diligentes, é por la gracia de Dios victoriosos; mayormente lo debian facer en esta que tanto era servicio de Dios, é del Rey é de la Reyna, é defensa general de toda la christiandad, y ensalzamiento de nuestra santa fe cathólica. Los mo-

radores de aquellas tierras son gente sospechosa, é algunos dellos porque no les daban cargos, otros porque no eran recibidos sus votos, otros porque no se contentaban con los gages é sueldos que les daban, é otros porque no querian dar sus naves para el armada, ponian empacho, é impedian que se ficiese, diciendo ser contra sus privilegios, é contra sus grandes libertades, de que los de aquella tierra gozan, é les fueron guardadas por los Reyes de España, antecesores del Rey é de la Reyna. É sobre esto ponian turbaciones é impedimentos de tan mala calidad, que todas aquellas gentes se escandalizaron, diciendo que sus privilegios é libertades eran quebrantadas. É aquellos dos comisarios Alonso de Quintana y el Provisor de Villafranca, fueron puestos algunas veces en gran peligro de sus vidas, recelando el impetu de los pueblos que estaban levantados. Porque los alborotadores les daban á entender, que aquellos comisarios venian á los engañar, é quebrantar sus privilegios é á los facer pecheros é tributarios. Los comisarios recelando el impetu del pueblo, engañado por aquellos alborotadores, hicieron juntar todos los mas que pudieron, é con palabras dulces les dieron á entender, que ellos no venian á quebrantar sus franquezas, mas venian á gelas guardar mejor que fasta aquí les habian seydo guardadas. É que dixesen ellos lo que recelaban, é de toda su sospecha les darian el saneamiento que quisiesen; é que les ploguiese considerar quan santa era la negociacion que ellos traian, é otrosí los grandes estragos é derramamientos de sangre que los turcos habian fecho, é de cada dia facian en los christianos, é la gran necesidad en que toda la christiandad estaba de resistir aquel enemigo. É que como buenos christianos debian dar gracias á Dios, porque aparejó cosa tan grande, en que demostrasen el gran zelo que tienen á la honra de su Rey é de su tierra, é al ensalzamiento de la religion christiana; lo qual ellos tanto mas eran obligados de facer, quanto eran mas sabios en el arte de navegar, y esforzados en las batallas marinas. É que debian tomar exemplo en los Ingleses y en otras naciones, que habian fecho semejantes armadas; especialmente los Portugueses, los quales aunque de reyno pequeño, é caidos é vencidos de las guerras y estragos que padecieron en Castilla, pero que habian fecho armada é iban con ella en servicio de Dios é de su Rey, é honra de su tierra. «É si vosotros», dixe él, «podeis sufrir que los Portugueses con tanta honra vayan en la prosecucion desta santa demanda, é vosotros Castellanos, mas en número, mas poderosos, mas esforzados, é mucho mas diestros en el arte de navegar, acordais quedar folgando en vuestras casas; quedad señores enhorabuena.» Dichas estas é otras razones, los pueblos fueron no solamente aplacados mas engendröse en ellos de súbito tal embidia, que mudada sospecha en orgullo, é sus escusaciones en diligencia presurosa, dieron orden á facer el armada. Y en aquellas dos provincias de Vizcaya é de Guipúzcoa se armaron cinquenta naos; é juntas en

el puerto de Laredo, dicha ende con gran solemnidad una misa, que celebró aquel Provisor de Villafranca, é dichas ansimesmo las bendiciones sobre las enseñas é banderas que llevaban las naos, partieron del puerto de Laredo con gran gente de aquellas montañas bien armada é bastecida. De la qual iba por capitán Don Francisco Enriquez, fijo del Almirante Don Fadrique; é juntáronse con esta flota de los puertos de Galicia é del Andalucía otras veinte naos, de manera que en toda el armada iban setenta naos. Las quales con su capitán llegaron fasta el Reyno de Nápoles, donde ansimesmo vinieron las armadas de Portugal é de otros reynos (1). É al tiempo que llegaron, al Rey de Nápoles que tenia cercada la cibdad de Otranto, porque no fué socorrida del Turco, gele entregó á partido, en que salvó las vidas de los turcos que en ella estaban, los quales desampararon la cibdad.

CAPÍTULO C.

Del debate que ovo entre Don Fadrique Enriquez, é Ramiro Nuñez de Guzman.

Acaeció en aquellos dias, que estando la Reyna en Valladolid (2) y el Rey en Aragon, una noche el fijo mayor del Almirante, que se llamaba Don Fadrique, ovo palabras con el Señor de Toral que se llamaba Ramir Nuñez de Guzman en el palacio de la Reyna, sobre el asiento cerca de las damas; de las quales palabras Don Fadrique se sintió injuriado. E otro dia notificóse á la Reyna, que se esperaba algun inconveniente de la discordia que entre aquellos dos caballeros habia pasado; por ende que Su Alteza lo remediase. La Reyna ovo informacion dello que entre ellos pasó, é mandó á Garcilaso de la Vega su Maestresala, que toviere preso en su posada á Ramir Nuñez de Guzman; é á Don Fadrique embió á mandar, que estoviese preso en casa del Almirante su padre, é no saliese della sin su licencia. Y embióles á mandar, que de dicho ni de fecho no inovasen el uno contra el otro cosa alguna, porque ella lo mandaria remediar por justicia; é puso trengas entre ellos, las quales mandó que guardasen ciertas penas. Don Fadrique presumiendo tomar venganza por sus manos, é no por via de justicia, absentóse porque los mandamientos de la Reyna no le fuesen notificados. E la Reyna quando oyó decir que Don Fadrique se habia absentado, fizo soltar á Ramir Nuñez de Guzman, é dióle su seguro que no recibiria daño ni injuria. E dende á pocos dias, andando aquel caballero en una mula por la plaza de

(1) La armada de España que habia salido de Laredo á 22 de Junio de este año llegó á Italia á 2 de Octubre, y poco antes la Portuguesa, pero una y otra tarde, pues ya se habia rendido Otranto al Duque de Calabria con partido de la vida del Gobernador y docientos hombres; los demas á merced. Habia sido tomada esta plaza por el Turco en 13 de Agosto del año antecedente, despues del inútil cerco de Ródas. Bernald., cap. 43. Zurita, lib. 20, cap. 40.

(2) Galindez en el sumario de este año dice que este hecho pasó en Medina del Campo, y que el Cronista lo cuenta muy falta y diminutamente con perjuicio de partes. No se explica más.

la villa, confiado del seguro que la Reyna le habia dado, salieron á él tres homes á caballo cubiertas las caras, é diéronle ciertos palos. Lo qual sabido por la Reyna, como quiera que facia á la hora gran fortuna de aguas, pero luego cabalgó, é salió sola por la puerta del campo, que es en aquella villa de Valladolid, é fué camino de Simáncas, que tenia el Almirante. E como se sopó por la corte que la Reyna iba sola, luego todos los capitanes de su guarda cavalgaron, é fueron corriendo fasta que la alcanzaron. E ansimesmo fué el Almirante, é alcanzó á la Reyna que estaba ya á la puerta de la fortaleza, é díxole: «Almirante, dadme luego á Don Fadrique vuestro fijo para facer justicia dél, porque quebrantó mi seguro.» El Almirante le respondió: «Señora no le tengo, ni sé dónde está.» La Reyna le replicó: «Pues no me podeis entregar vuestro fijo; entregadme esta fortaleza de Simáncas, é la fortaleza de Rioseco.» El Almirante le dixo: «Señora, pláceme de buena voluntad entregaros estas fortalezas é todas las otras que tengo.» E luego llamó al Alcayde, y en presencia de la Reyna mandó que entregase la fortaleza á quien ella mandase. La Reyna mandó salir á todos los homes del Almirante que estaban en ella, é mandó á un capitán que se llamaba Alonso de Fonseca, que se apoderase della, é buscase si estaba dentro Don Fadrique, é no fué fallado, é quedó la fortaleza en poder de la Reyna é de aquel su capitán, á quien la mandó entregar, é fizole pleyto omenage por ella. E ante que de allí partiese, fizo que el Almirante embiase á entregar la fortaleza de Rioseco: la qual le fué luego entregada, porque no osó el Almirante facer otra cosa. E así quedaron aquellas dos fortalezas en poder de la Reyna, é volvió para Valladolid. Otro dia, del gran pesar que ovo por el quebrantamiento de su seguro, é del trabajo que ovo del dia ántes, no se levantó de la cama. Preguntada qué enojo sentia, respondió: «Duéleme este cuerpo de los palos que dió ayer Don Fadrique contra mi seguro; é siempre mostró indignacion y enojo contra el Almirante, aunque era tio del Rey su marido, é contra sus parientes, por aquel delicto que Don Fadrique cometió en su corte. El Almirante veiendo que la Reyna mostraba contra él é contra toda su parentela grand indignacion, ovo su consejo de buscar á do estaba Don Fadrique su fijo, é de lo entregar á la Reyna, é remitirse á lo que le ploguiese facer. E dende á pocos dias, el Condestable de Castilla que era tio de Don Fadrique, hermano de su madre, lo llevó al palacio de la Reyna para gelo entregar, é díxole: «Señora, yo traigo aquí á Don Fadrique mi sobrino, é lo entrego á Vuestra Señoría, para que mande facer dél lo que por bien toviere, pero humildemente le suplico, que considere que no ha veinte años, é que esta edad no es aun bien capaz para saber el acatamiento, é obediencia que se debe á los mandamientos reales: faga Vuestra Alteza dél, ó la justicia que quisiere, ó la misericordia que debe.» La Reyna no quiso ver á Don Fadrique, é mandó que lo entregase á un Al-

calde de su corte; é mandó al Alcalde que públicamente lo llevase preso por la plaza de Valladolid, é fuese con él á la villa de Arévalo, é lo entregase al Alcayde de la fortaleza della; el qual lo recibió é lo tovo en prisiones muy estrechas, y en lugar que nadie lo veía, salvo el que le proveía de lo necesario. Despues de algun tiempo que estovo preso, considerando que era primo del Rey, fué suelto é desterrado para el Reyno de Sicilia; é fuéle mandado por la Reyna que no entrase en Castilla sin su mandamiento, so grandes penas. Este Ramir Nuñez, no contento de la pena que la Reyna dió al fijo del Almirante, presumió tomar venganza por sus manos; é aguardó una noche que el Almirante salía del palacio del Rey é de la Reyna, veniendo por una calle en la villa de Medina del Campo; sobrevino este Ramir Nuñez con otros quatro de caballo que le guardaban, é fué contra el Almirante por le ferir con un palo; é de fecho le injuriara, salvo por algunos homes que le acompañaban que se pusieron delante, é le ocuparon que no le pudo ferir. E por este acometimiento que Ramir Nuñez fizo, el Rey é la Reyna mandaron proceder contra él por justicia; é le fueron tomados todos sus bienes é rentas é castillos é fortalezas que tenia en el Reyno de Leon é de Castilla, y él se fuyó, é se fué para el Reyno de Portugal.

CAPÍTULO CI.

De las cosas que el Rey é la Reyna hicieron en los Reynos de Aragon é de Cataluña, é como fué jurado el Príncipe Don Juan por heredero de aquellos Reynos.

Segun habemos contado, el Rey partió de Valladolid para los Reynos de Aragon, con propósito de hacer juntar en Córtes á los Caballeros, é Perlados, é Barones, é á los Procuradores de las cibdades é villas de aquel Reyno, para que jurasen al Príncipe Don Juan su fijo, por Rey de aquellos Reynos é Señoríos para despues de sus dias, é para hacer otras cosas que convenian á la buena gobernacion de aquellas tierras; é otrosí por haber algun servicio de dineros para las necesidades que le ocurrían. La Reyna que habia quedado en Valladolid, acordó ansimesmo de ir al Reyno de Aragon, donde estaba el Rey, é llevar al Príncipe su fijo para que fuese jurado en persona. E dexó en Castilla con sus poderes reales, para la administracion de la justicia é de las otras cosas que ocurriesen, al Conde de Haro su Condestable, é á Don Alonso Enriquez su Almirante; é con ellos mandó quedar algunos Doctores de su Consejo, para que oyesen las causas, é proveyesen en ellas por justicia. Fecha esta provision, partió para la villa de Calatayud, que es en el Reyno de Aragon, donde fué muy bien recibida con fiestas é alegrías de todos los de la cibdad. E luego vino allí el Rey que estaba en Barcelona, é como fueron juntos, vinieron el Justicia y el Gobernador, é todos los Perlados, é Caballeros é Barones, é los Procuradores de las cibdades é villas, é todos los otros oficiales que suelen hacer las cortes de aquel Reyno. E un dia (1) del mes de Mayo de mil é qua-

(1) Domingo á 20 de Mayo. Zurita, *Anal.*, lib. 20, cap. 40.

trocientos é ochenta é un años, en la Iglesia de Sant Pedro de aquella villa de Calatayud, donde suelen hacer las congregaciones é actos generales; estando presentes el Rey é la Reyna y el Príncipe su fijo, todos aquellos Caballeros é Barones é oficiales é Procuradores de las cibdades é villas del Reyno, en una concordia juraron solemnemente de haber por Rey é Señor de aquellos Reynos é señoríos de Aragon al Príncipe Don Juan, despues de los dias del Rey su padre. E ansimesmo el Rey é la Reyna juraron de guardar sus privilegios é usos é costumbres, segun que los Reyes pasados los habian guardado. Fablóse ansimesmo por parte del Rey é de la Reyna en aquella congregacion, que considerados los gastos fechos en las guerras pasadas, é las necesidades que tenian presentes, para sustentamiento del estado real, en especial para el armada que facian por la mar, era necesario que ficiesen reparatimiento de alguna suma de florines con que pudiesen reparar alguna parte de aquellas necesidades que les ocurrían. Fecha esta requesta, los Caballeros é Barones é los Procuradores de las cibdades é villas, respondieron, que segun los fueros guardados en aquel Reyno, las semejantes ayudas no se acostumbraban hacer á los Reyes, fasta que los agravios que eran fechos de unas personas á otras fuesen satisfechos, é se ficiese justicia de las muertes é otros crimines cometidos en el Reyno. E que por la administracion de la justicia se suelen hacer estas ayudas á los Reyes, é no en otra manera. Oida esta respuesta por el Rey é por la Reyna, demandaron que les diesen por escripto los agravios que decían ser recibidos de unas personas á otras, para los ver é desagraviar por justicia: los cuales fueron dados, y estovieron algunos dias en aquella cibdad de Calatayud entendiendo en ellos. Entretanto que estas cosas pasaban en las Córtes de Calatayud, acaecieron en Castilla algunos debates entre el Conde de Valencia y el Conde de Luna, que tienen sus señoríos en el Reyno de Leon, é confinan uno con otro: los cuales juntaron sus gentes, é hicieron algun escándalo en aquella provincia. Esto sabido por el Rey é por la Reyna, embiaron mandar al Condestable é al Almirante, que tenían el cargo de su justicia, que por haber procedido aquellos dos Condes en sus debates, por via de fecho, é no esperaron ser remediados por la via del derecho, haciendo escándalo en sus Reynos, que luego fuesen contra ellos é los prendiesen; los cuales fueron presos, y estovieron en prision muchos dias, fasta que su debate fué visto é determinado por derecho; é despues fueron sueltos con ciertas penas que les impusieron.

CAPÍTULO CII.

Como el Rey é la Reyna fueron á Zaragoza.

Despues que el Rey é la Reyna estovieron algunos dias en la cibdad de Calatayud, acordaron de ir á la cibdad de Zaragoza, donde fueron recibidos con grandes fiestas é alegrías de todos los estados

de la cibdad generalmente. E mandaron allí venir los Caballeros, Barones, é Procuradores, é Diputados de las Córtes que habian estado en Calatayud, con los cuales entendieron en desatar los agravios que en aquel Reyno de Aragon eran fechos en los tiempos pasados. En la qual negociacion, como quier que el Rey é la Reyna estovieron ocupados algunos dias, y entendieron en ellos con gran diligencia; pero porque las materias eran grandes é de diversas calidades, no ovieron lugar por entonces de las fenecer, segun el fuero de aquel Reyno lo requiere. Estando en aquella cibdad, vino nueva al Rey é á la Reyna desde la cibdad de Venecia en once dias, como el gran Turco era muerto; de la qual muerto toda la christiandad generalmente ovo placer, porque ninguno puede imaginar el terror grande que aquel príncipe bárbaro tenia puesto en los corazones de todos los christianos, segun las tierras que habia conquistado, é las que adqueria é ganaba cada día, sin que pudiese ser fecha resistencia á su gran poder. El Rey é la Reyna hicieron grandes procesiones por la cibdad é sacrificios, é otras muchas devociones é limosnas, porque plogo á Dios quitar de la christiandad tan grand enemigo. Este turco murió de dolencia en edad de cinquenta años, en el tiempo de su prosperidad; el qual continamente tenia en el campo dos grandes huestes, una que guerreaba é ganaba tierras é provincias de christianos, otra que guerreaba contra otros moros que confinan con sus tierras. Muerto el Turco, luego sus fijos ovieron division el uno contra el otro, y el mayor mató todos los que estaban en el consejo de su padre; y entró en la cibdad de Constantinopla, é mató todos los que tenian la voz de su hermano, é apoderóse de la cibdad. Durante la division que habia entre aquellos dos hermanos fijos del Turco, el Rey Don Fernando de Nápoles cobró, segun habemos dicho, la cibdad de Otranto, que habia ganado el Turco, y echó dende los turcos que estaban apoderados della, é restituyóla en su señorío. Despues que en la cibdad de Zaragoza estovieron el Rey é la Reyna algunos dias entendiendo en las cosas de aquel Reyno de Aragon, acordaron de ir á la cibdad de Barcelona, que es cabeza del Principado de Cataluña; donde fueron recibidos muy solemnemente con grandes fiestas é placer de todos los de la cibdad.

CAPÍTULO CIII.

De las Córtes que el Rey é la Reyna hicieron en la cibdad de Barcelona.

Como el Rey é la Reyna fueron á la cibdad de Barcelona, luego entendieron en los negocios que se habian de contratar en las Córtes de aquel Principado; para las cuales en aquella cibdad estaban juntos los Perlados, Caballeros, é Procuradores, é Diputados, é generalmente todos los tres estados de las cibdades é villas. Plácenos recontar aquí brevemente la causa principal del juntamiento destas Córtes, porque los que esta Crónica leyeren, sepan

la causa porque se hicieron. Esta cibdad en los tiempos pasados fué tambien gobernada por los principales que tenian cargo de su regimiento, que florecia entre todas las cibdades de la christiandad; é todos los moradores della gozaban de seguridad de sus personas é bienes, é de gran abundancia de las cosas necesarias á la vida. E por la buena industria é justa comunicacion, igualmente guardada tambien á los estrangeros, como á los naturales, algunas personas de otras partes remotas, informadas de su buen regimiento, traian á ellas sus bienes, á fin de vivir en paz é seguridad; lo qual la engrandeció, é fué populosa, é aun poderosa de gente é riquezas. Pero la fortuna embidiosa de los grandes estados, tentó de sobervia é los que la gobernaban; los cuales, perdidas las buenas costumbres por mengua de buenos varones, so color de libertad, rebelaron contra el Rey Don Juan de Aragon, padre deste Rey Don Fernando, é tomaron algunos príncipes é señores por gobernadores; los cuales por muerte subcedió el uno al otro. Y en estos tiempos siempre el Rey Don Juan la guerreó, á fin de la reducir á su obediencia; é ni por la muerte de los gobernadores que tomaron, ni por los trabajos, muertes é gastos é destrucciones habidas en la guerra, los de aquella cibdad dexaron su rebelion; en la qual cometieron contra su Rey é contra la Reyna su muger, é contra este Rey su fijo, que á la sazón era Príncipe heredero, muchos crimines é delitos. Ovo entre ellos grandes batallas, donde murieron muchos de los vecinos de aquella cibdad é todo su principado. Gastaron ansimesmo todos sus tesoros, porque la mengua de los buenos les dió mengua de los bienes. Al fin de catorce años continos de guerra, los de la cibdad, no pudiendo sufrir los daños que recibian de la guerra que el Rey de Aragon les facia, trataron con él que los perdonase é reduxiese á su obediencia, y entregáronle la cibdad; la qual de las guerras pasadas tenia ya caidas, no las torres ni el muro, mas las costumbres é buena gobernacion, mediante la qual los primeros gobernadores, con gran trabajo é mucho tiempo, la habian fecho próspera é floreciente. Al fin el Rey de Aragon, dexada la venganza, é usando de clemencia, los perdonó é reduxo á su obediencia. El Rey é la Reyna, habiendo consideracion á los trabajos de aquella cibdad, é porque fuese reducida en su primero estado; otrosí por no dexar á los servidores sin galardón, é á los deservidores sin piedad, concluyeron las Córtes en esta manera: conviene á saber, que todas las haciendas é bienes raices, así villas como lugares, heredamientos é rentas, que en el tiempo de la guerra estaban tomados por los del Rey su padre á los que fueron sus contrarios é deservidores, así por título de merced, como en otra qualquier manera, fuesen restituidos á los que de ántes las poseian; é que el Rey é la Reyna ficiesen equivalencia é los que agora las poseian, acatados los servicios que hicieron al Rey su padre, por respeto de los cuales habian seydo dados aquellos bienes. E para que el Rey é la Reyna pudiesen hacer esta

emienda, é otrosí para satisfacer al Rey de algunos cargos, en que eran al Rey su padre, la cibdad y el principado de Cataluña sirviesen luego con cien mil libras de oro, é ansimesmo les sirviesen con otras doscientas mil libras; las quales por los trabajos é necesidades de la cibdad no se dieron luego en dineros, pero impusieron ciertos derechos é imposiciones sobre las mercaderías é mantenimientos de aquel principado en ciertos años, para gelas pagar. Ansimesmo les mandaron guardar sus privilegios, franquezas, é usos é costumbres, segun que gozaban ántes que cometiesen la rebelion. Estando en aquella cibdad de Barcelona, les vino nueva como el Rey de Portugal era finado; el qual falleció en la cibdad de Lisboa, de enfermedad que duró veinte é cinco días. El Rey é la Reyna mostraron gran sentimiento de su muerte, é hicieron celebrar allí en Barcelona sus obsequias solemnemente. Concluidas las Córtes del Principado de Cataluña en la forma que habemos dicho, el Rey é la Reyna partieron de la cibdad de Barcelona, é vinieron para la cibdad de Valencia; en la qual fueron recibidos muy alegremente, con grandes é muy sumptuosas fiestas, así de gastos generales de la cibdad, como particulares de muchos caballeros que hicieron justas é torneos en todas las plazas é calles principales con grandes arreos; en las quales fiestas los de aquella cibdad mostraran tener muchas riquezas, é ánimo para gastarlas. Estas fiestas duraron los quince días que el Rey é la Reyna estovieron en aquella cibdad é luego partieron della para venir á Castilla.

CAPÍTULO CIV.

Delas cosas que pasaron en el año siguiente de mil é quatrocientos é ochenta é dos años. Primeramente de lo que el Rey é la Reyna hicieron sobre la provision del Obispado de Cuenca que el Papa habia fecho.

En el año siguiente del Señor de mil é quatrocientos é ochenta é dos años, al principio del año el Rey é la Reyna partieron de la cibdad de Valencia para la villa de Medina del Campo; é allí vinieron el Condestable y el Almirante, que habian tenido el cargo de la justicia, á les dar razon de lo que habian fecho. Estando en aquella villa entendieron en las provisiones de los Obispados é Iglesias de sus Reynos, para que se ficiesen en Roma á suplicacion suya, é no de otra manera. E porque el Padre Santo habia proveido de la Iglesia de Cuenca que era vaca, á un Cardenal su sobrino natural de Génova, la qual provision el Rey é la Reyna no consintieron, por ser fecha á persona estrangera, é contra la suplicacion que ellos habian fecho al Papa, acordaron de le suplicar, que le ploguiese facer aquella é las otras provisiones de las Iglesias que vacasen en sus Reynos, á personas naturales dellos, por quien ellos suplicasen, é no á otros; lo qual con justa causa acostumbraron facer los Pontífices pasados, considerando que los Reyes sus progenitores con grandes trabajos é derramamiento de su sangre como christianisimos príncipes, ha-

bian ganado la tierra de los moros, enemigos de nuestra santa fe cathólica, colocando en ella el nombre de nuestro Redemptor Jesu Christo, y extirpando el nombre de Mahoma; lo qual les daba derecho de patronadgo en todas las iglesias de sus Reynos y señoríos, para que debiesen ser proveidas á suplicacion suya, á personas sus naturales, gratas é fieles á ellos, é no á otros algunos, considerando la poca noticia que los estrangeros tienen en las cosas de sus Reynos. Decian ansimesmo, que las Iglesias tenían muchas fortalezas, é algunas dellas fronteras de los moros, donde era necesario poner guarda para la defension de la tierra, é que era deservicio suyo ponerlas en poder de personas que no fuesen naturales de sus Reynos.

Por el Papa se alegaba que era príncipe de la Iglesia, é tenia libertad de proveer de las iglesias de toda la christiandad á quien él entendiese; é que la autoridad del Papa, y el poderío que por Dios tenia en la tierra, no era limitado, ni menos ligado para proveer de sus Iglesias á voluntad de ningun príncipe, salvo en la manera que entendiese ser servicio de Dios é bien de la Iglesia. E por esta causa el Rey é la Reyna embiaron diversas veces sus embaxadores á Roma, para dar á entender al Papa, que ellos no querian poner limite á su poderío; pero que era cosa razonable considerar las cosas suso alegadas, segun lo consideraron los Pontífices pasados en las provisiones que hicieron de las iglesias de sus Reynos. E porque estos embaxadores no pudieron haber conclusion con el Papa, segun lo habian suplicado, el Rey é la Reyna embiaron mandar á todos sus naturales que estaban en corte Romana que saliesen della. Esto hicieron con propósito de convocar los Príncipes de la christiandad á facer concilio, así sobre esto como sobre otras cosas que entendian proponer, complideras al servicio de Dios, é bien de su universal Iglesia. Los naturales de Castilla é de Aragon, recelando que el Rey é la Reyna les embargarian las temporalidades que tenían en sus Reynos, obedecieron sus mandamientos é salieron de la corte de Roma. Estando las cosas en este estado, el Papa embió al Rey é á la Reyna por su embaxador con sus breves credenciales á uno que se llamaba Domingo Centurion, home lego, natural de la cibdad de Génova. E como este llegó á la villa de Medina, embió facer saber al Rey é la Reyna que venia á ellos como embaxador del Papa, para les comunicar algunas cosas sobre aquella materia que por estonces se tractaba. El Rey é á la Reyna, sabida la venida de aquel embaxador, embieronle á decir, que el Papa se habia mas duramente en sus cosas, que en las de ningun otro Príncipe de la christiandad, seyendo ellos é los Reyes sus predecesores mas obedientes á la Silla Apostólica que ninguno otro Rey cathólico; é que, habida esta consideracion, ellos entendian buscar los remedios que segun derecho podian é debian, para se remediar de los agravios que el Padre Santo les facia. E que le mandaban que saliese fuera de sus Reynos, é no se curase de les proponer ninguna embaxada de parte

dél Papa; porque eran avisados que todo lo que de su parte les queria explicar, era en derogacion de su preeminencia real. Y embieronle decir que ellos le daban seguridad de su persona é de los suyos que con él venian en todos sus Reynos é señoríos, por guardar el privilegio é inmunidad de que los mensageros y embaxadores deben gozar, especialmente viniendo por parte del Sumo Pontífice; pero que se maravillaban dél, estando las cosas en el estado en que estaban, como habia aceptado aquel cargo, habiendo el Papa tratado tan inhumanamente sus embaxadores é procuradores, é no queriendo conceder á sus justas é muy humildes suplicasiones. Aquel embaxador, vista la indinacion del Rey é de la Reyna en las razones que le embieron decir, é considerando que era lego, é que ellos eran Reyes tan poderosos, embioles decir que él renunciaba de su propia voluntad el privilegio é seguridad que tenia como embaxador del Papa, é no queria gozar dél; é que si les ploguiese, él queria ser natural suyo, é como su natural queria ser juzgado por ellos, é sometido á su imperio en todo lo que les ploguiese facer de su persona é de sus bienes. La respuesta humilde de aquel embaxador templó la indinacion que el Rey é la Reyna habian concebido. E despues de algunos dias, el Cardenal de España intercedió por él, é suplicó al Rey é á la Reyna, que se oviesen con él benignamente, é que tornasen á fablar en la concordia con el Papa; la qual, mediante el Cardenal, se fizo, para que de las Iglesias principales de todos sus Reynos, el Papa

proveyese á suplicacion del Rey é de la Reyna, á personas sus naturales, que fuesen dinas é capaces para las haber. Y el Papa revocó la provision que habia fecho de la Iglesia de Cuenca al Cardenal de Sant Jorge su sobrino, é proveyó della á Don Alonso de Búrgos, Capellan mayor de la Reyna, Obispo que era de Córdoba, por quien habia suplicado. El Rey é la Reyna, siempre miraban con diligencia de suplicar por las iglesias que vacaban en sus Reynos en favor de personas generosas, por remunerar á ellos é á sus parientes que les habian servido; é muchas veces suplicaban por personas religiosas, homes de honesta vida é letrados, considerando que tanto las cosas públicas eran bien gobernadas, quanto los perlados é ministros de las iglesias eran homes de buena vida, é doctos, é predicadores de buenas doctrinas, de quien todos tomasen exemplo de vivir. Acaesció en estos tiempos asaz veces, que el Rey é la Reyna rogaron con los Obispados de sus Reynos que vacaron, á semejantes personas religiosas, é aun los apremiaron que los aceptasen; los quales estaban tan apartados del mundo en sus monesterios, que no los querian aceptar, ni encargarse de gobernacion de iglesias; y estos tales fueron apremiados por el Papa, so pena de obediencia que los aceptasen. En especial fué mandado á Don Juan de Ortega, fijo de Don Pedro de Maluenda, home religioso, é general que fué de la orden de Sant Hierónimo, que tomase el Obispado de Cória, é al Doctor Tello de Buendia Arcediano de Toledo, que aceptase el Obispado de Córdoba.